



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

P R O T O C O L I Z A C I O N

1 DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA
2
3 COMPANIA DENOMINADA " TECHINT ENGINEERING
4 COMPANY INC.".-
5
6 CUANTIA INDETERMINADA.-
7
8 *****
9
10 ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
11
12 (No. 1.797).- Por la cual se protocoliza el Certificado
13 de Constitución de la sociedad anónima denominada " TE-
14 CHINT ENGINEERING COMPANY INC." con domicilio en la ciu-
15 dad de Panamá, República de Panamá.- Panamá, Septiembre
16 doce de mil novecientos cincuenta y dos.- En la ciudad-
17 de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circui-
18 to Notarial del mismo nombre, a los doce días del mes de-
19 Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1.9
20 52) ante mi, José Guillermo Detalla, Notario Público Pri-
21 mero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad per-
22 sonal número cuarenta y siete trece mil trescientos vein-
23 te y cuatro (47-13,324), comparecieron personalmente -
24 los Doctores Carlos Icaza Arosemena, varón, mayor de edad
25 casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, con cé-
26 dula de identidad personal número cuarenta y siete-mil-
27 trescientos noventa y tres (47-1.393) y Roberto Ramón
28 Alemán, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño
y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
número veinte y ocho-treinta y cinco mil doscientos tre-
ce (28-35,215), a quienes conozco, y en sus propios nom-
bre entregaron para su protocolización en esta Escritura-

Pública, escrito en inglés con su correspondiente traducción

al español, el certificado de Constitución de la Socie-

dad anónima denominada " TECHINT ENGINEERING COMPANY INC "

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE Panamá, República de Pana-

má, y constituida por ellos de conformidad con las dispo-

siciones de la Ley General de Sociedades Anónimas de la

República de Panamá.- Queda hecha la protocolización so-

licitada y se expedirán las copias que soliciten los in-

teresados.- Leída como les fue esta Escriturae los com-

parecientes en presencia de los testigos instrumentales,

señores Cecilio Moreno con cédula de identidad personal

número cuarenta y siete mil ocho cientos ochenta y dos-

(47-1882) y Cecilio Moreno Jr. con cédula de identidad

personal número cuarenta y siete-cincuenta y seis mil dos

cientos sesenta y uno (47656.261), mayores de edad y ve-

cinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la

encontraron conforme, le impartieron su aprobación y fir-

mamos todos para constancia, por ante mí, que doy fe.-

Esta escritura lleva el número mil setecientos noventay-

siete.- (Nº 1797).- firmados).- Carlos Leaza A.- fir-

mado).- Roberto R. Alemán.- firmado).- Cecilio Moreno

firmado).- Cecilio Moreno Jr.- firmado).- J. Que. Bata-

lla.- Notario Público Primero.- CERTIFICADO DE CONSTITU-

CIÓN DE TECHINT ENGINEERING COMPANY INC.- Organizada bajo

la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de

Panamá.- Nosotros, los suscritos, desamos de organizar

una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley-

General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 por el presente entramos en un convenio de constitución -
2 de tal sociedad anónima como sigue:- P r i m e r o : -
3 El nombre de la sociedad es TECHINT ENGINEERING COMPANY
4 INC.- S e g u n d o : - Los objetos de la sociedad -
5 son prestar servicios de consultores, investigadores, su
6 pervigiladores, administradores u otros semejantes en cual
7 quior campo de actividad y operación, en especial:- Es-
8 tuiciar, reunir, aconsejar, supervigilar, lograr y admi-
9 nistrar cualesquiera y toda clase de proyectos por medio
10 de su personal de técnicos especializados en los varios-
11 ramos de las artes y manufacturas, obras públicas, agri-
12 cultura, transporte, finanzas comercio y administración.-
13 Llevar a cabo y dedicarse a negocios como comerciantes en
14 general, traficantes, compra-vendedores (merchandisers)
15 embarcadores, inversionistas, administradores, consultan-
16 tes, consejeros, agentes, corredores, factores, dueños -
17 (de licencia) beneficiarios (bajo licencia), arranda-
18 dores, arrendataricos, compradores, vendedores, importa-
19 dores, exportadores, negociantes, fabricantes, elaboradores
20 o en cualquier otro caracter lícito, de bienes tangibles-
21 e intangibles, bienes inmuebles, muebles y mixtos y de-
22 empresas de toda clase y descripción; obtener, recibir,-
23 otorgar, ceder, celebrar y negociar contratos respecto a,
24 y en general negociar en y con, en cualquier caracter, -
25 cualesquiera y todas las opciones, franquicias, privilegios,
26 intereses, regalías y derechos respecto a los mismos; y
27 hacer todo cuanto fuere necesario, útil, del caso, y con
28 veniente, hasta donde lo permita la ley, para el adelan-

tamiento de los fines, negocios y actividades de la so-

1
2 ciedad.- Adquirir, por compra, suscripción o de otro -
3 modo, e invertir, en recibir, retener, poseer, negociar
4 en, garantizar la emisión, vender, permutar, ceder, trans
5 ferir, hipotecar, pignorar o de otro modo enajenar toda
6 clase de valores, incluyendo acciones, bonos, obligacio
7 nes, pagarés, comprobantes de débitos, certificados de
8 deudas, certificados de participación y depósito, docu-
9 mentos comerciales, hipotecas, derechos de suscripción,
10 derechos de compra, y otros documentos y derechos simila
11 rez, emitidos o creados por sociedades anónimas, domésti
12 cas o extranjeras, asociaciones, firmas, fiduciarios,-
13 sindicatos, personas naturales, gobiernos, provincias,-
14 colonias, estados, distritos, territorios, municipalida
15 des u otras divisiones políticas, de cualquier gobierno
16 o gobiernos; tomar dinero en préstamo y contraer obliga-
17 ciones en relación con los negocios de la sociedad o para
18 cualquier fin lícito; emitir bonos, pagarés, letras de cam
19 bio, obligaciones y otros compromisos y comprobantes de
20 débitos (los cuales pueden o no ser convertibles en ac-
21 ciones de la sociedad) pagaderos en una fecha o fechas
22 estipuladas o al suceder un acontecimiento o aconteci-
23 mientos especificados, ya sea garantizados por hipoteca,
24 prenda o de otro modo, o no garantizados, por dinero to
25 mado en préstamo o en pago de bienes comprados o adqui
26 ridos o paracualesquiera otros fines lícitos.- Y dedi-
27 carse a cualesquiera otros fines lícitos y de las cosas que

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

rectores, y la tramitación de cualquier otro asunto que

sea debidamente sometido a la reunión.- N o v e n o : -

La Junta Directiva consistirá de no menos de tres ni más de siete miembros; serán elegidos en la reunión anual de los

accionistas por el término de un año, y podrán ser ree-

legidos.- Las reuniones de los Directores podrán cele-

brarse en la República de Panamá, o en cualquier otro-

país, y cualquier director, podrá estar representado y

votar por apoderado o apoderados en cualquiera y todas -

las reuniones de Directores.- En caso de vacantes en la

Junta Directiva, una mayoría de los directores entonces

en ejercicio, aunque sea menos que el quorum, podrá ele-

gir los directores para llenar dichas vacantes.- Facul-

tades de los Directores.- Cada Director, por sí solo, po-

drá ejercer todas las facultades de la Junta Directiva,-

cuando la Junta no esté en sesión, en la administración-

de los negocios y asuntos de la sociedad, y por lo tanto ten

drá facultad para celebrar en nombre de la sociedad con

tratos de toda clase y descripción, específicamente, pero

no obstante, sin limitación o restricción de las faculta-

des generales anteriormente otorgadas; solicitar dinero en

préstamo, comprar productos, mercaderías y bienes raíces

al contado o al crédito; hipotecar y vender bienes de la

sociedad; cobrar y recibir dinero, productos, o cualquier

cosa que se adeude a la sociedad, y extender recibos en-

cambio; abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad

en cualquier banco o bancos que designe cualquier Direc-

tor, y establecer reglas para la operación de las mismas;



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cualquier otro caracter en todas partes del mundo hasta el
2 mismo grado que una persona física las podría hacer.----
3 T e r c e r o : - CAPITAL:- El número total de acciones
4 que pueden ser emitidas por la sociedad es mil quinientos,
5 todas las cuales serán acciones sin valor nominal o par;
6 serán acciones al portador y cada una tendrá derecho a -
7 un voto.- El capital declarado de la sociedad será por-
8 lo menos igual a la suma total representada por todas las
9 acciones con valor nominal emitidas, más la suma total-
10 recibida por la sociedad por la emisión de acciones sin-
11 valor nominal, más las sumas que de cuando en cuando, por
12 resolución de la Junta Directiva sean transferidas a él.-
13 La responsabilidad de los accionistas estará limitada a-
14 la suma no pagada sobre las acciones suscritas.- C u a r
15 t o : - El Registro de acciones que exige la Ley será
16 llevado en el lugar que fije la Junta Directiva.- Q u i n
17 t o : - El domicilio de la sociedad estará en la ciudad
18 de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá de
19 dicarse a negocios y establecer sucursales en cualquier-
20 parte del mundo.- S e x t o : - El Agente Registrado de
21 la sociedad en la República de Panamá, es Carolus S.A.,-
22 domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.-
23 S e p t i m o : - La duración de la sociedad será per-
24 petua.- O c t a v o : - Las reuniones de los Accionistas
25 podrán celebrarse dentro de la República de Panamá, o en
26 cualquier otro país.- Habrá una reunión general de los-
27 accionistas en la fecha y lugar que se disponga por reso-
28 lución de la Junta Directiva, para la elección de los di-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 depositar fondos en dichas cuentas, endosar cheques paga
2 deros a la sociedad, y girar cheques contra dichas cuentas,
3 y nombrar la persona o personas quienes podrán individual
4 o conjuntamente, girar cheques contra dichas cuentas; gi
5 rar o extender giros, pagarés y aceptaciones; y transigir
6 o someter a arbitraje cualquier controversia en la cual la
7 sociedad pudiese estar interesada.- Las facultades que-
8 aquí se confieren podrán ser delegadas en su totalidad-
9 en parte, y cualquier tal delegación podrá ser revocada.-
10 **D e c i m a : -** Los Dignatarios de la sociedad serán Un
11 -Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero
12 La Junta Directiva podrá elegir, de cuando en cuando, u-
13 no o más Vice-Presidentes, Tesoreros Asistentes, Secre-
14 tarios Asistentes adicionales, y otros dignatarios, y nom
15 brar agentes y apoderados, con los poderes y facultades
16 que estime adecuados.- Cualquier dignatario podrá desem
17 peñar más de un puesto.- **D e c i m o P r i m e r o : -**
18 Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y
19 cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por
20 el hecho de que uno o más de los directores de esta so-
21 ciedad, esté o estén interesados en, o es director o digna
22 tario, o sean directores o dignatarios de tal otra socie
23 dad anónima, y cualquier director o directores, individual
24 o conjuntamente, pueden formar parte o partes de o estar
25 interesados en cualquier contrato o transacción de esta so
26 ciedad o en que esta sociedad esté interesada, y ningún
27 contrato, acto o transacción de esta sociedad con cual-
28 quier persona o personas, firmas, o sociedad anónima, se-



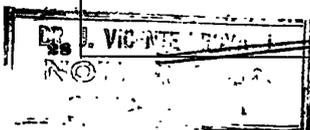
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 recibido también suscripciones de las siguientes personas:-
2 Francisco Gonzalez Ruiz, uno.- Doris Paredes uno.- Elsa
3 de McKay, uno.- Ricardo A.- Durling, uno; Aquilino E.
4 Boyd, uno.- TOTAL:- siete.- EN FE DE LO CUAL hemos ex
5 tendido y firmado estos Artículos de Constitución en la-
6 ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy día once de Sep
7 tiembre de mil novecientos cincuenta y dos.- firmado).-
8 Carlos Icaza A.- firmado).- Roberto R. Alemán.- fir-
9 mado).- Carlos Icaza A.- firmado).- Roberto R. Alemán.-
10 La suscrita Doris Paredes, con cédula de identidad personal
11 número veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro,
12 en mi calidad de intérprete Público, C E R T I F I C O : -
13 Qué lo anterior es una traducción del inglés al español
14 del Certificado de Constitución de TECHINT ENGINEERING
15 COMPANY, INC.- Panamá, Septiembre once de mil novecien
16 tos cincuenta y dos.- firmados).- Doris Paredes.- Con
17 cuerda con su original esta copia que expido, sello y fir
18 me en la ciudad de Panamá, a los veinte y un (21) días
19 del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cuatro.-
20 (1.974).- firmado).- Liborio García Arauz, Notario -
21 Público Primero.- (Hay un sello).- REGISTRO PUBLICO.-
22 Una copia de este documento fue inscrita en la Sección -
23 de Personas Mercantil el diez y seis de Septiembre de mil
24 novecientos cincuenta y dos.- (1.952), tomo dos cien
25 tos cuarenta y uno.- Folio quinientos ochenta y siete.-
26 Asiento número cincuenta y cinco. setecientos ochenta y
27 uno.- Derechos pagados:- cero cincuenta.- Panamá, vein
28 te y dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 teriores de Panamá, señor Manuel E. Villalaz, es auténtica
2 firmado).- Gustavo Moncayo M. Cónsul.- (Existe impre-
3 so un sello).- CONSULADO DEL ECUADOR.- COLON, Repúbli
4 ca de Panamá.- Fecha:- Quito, a veinte y seis de Marzo
5 de mil novecientos setenta y cuatro.- Tarifa cuarta nú-
6 mero veinte y uno Imc a.- Valor de la actuación US \$ 15,00
7 firmado).- Gustavo Moncayo M., Cónsul.- (Existe impre-
8 so un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RE
9 LACIONES EXTERIORES.- Legalización número mil quinientos
10 treinta y uno.- Quito, a seis de Febrero de mil novecien
11 tos setenta y seis.- CERTIFICO.- que la firma preceden
12 te de Gustavo Moncayo, es auténtica.- Firmado).- Vicen
13 te Aguirre G.- Director del Departamento de Legalizacio
14 nes y Pasaportes.- (Existe impreso un sello).- RAZON
15 Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del pre
16 sente año, en cinco fojas útiles, el documento que antece-
17 de, con esta fecha:- Quito, a nueve de Febrero de mil no
18 vecientos setenta y seis.- firmado).- El Notario, doc-
19 tor José Vicente Troya Jaramillo.- (Existe impreso un se
20 llo).-
21
22 Se protocolizó ante mi, y
23 en fe de ello confiero esta CUARTA----- COPIA, en seis
24 fojas útiles y firmándola en Quito, a veinte y uno de A-
25 bril de mil novecientos setenta y siete.-
26 EL NOTARIO,
27



Dr. José Vicente Troya Jaramillo.-

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil trescientos
2 setenta y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de --

3 veinte de Mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número --

4 CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO .--

5 Quedan archivadas copias certificadas de los documentos protocolizados

6 el 21 de abril de 1.977 en la Notaría Segunda y el 18 y 26 de abril de

7 1.977 en la Notaría-Vigésima del Cantón Quito, referentes a la concesión

8 de permiso para que pueda ejercer habitualmente sus actividades en el

9 Ecuador la Compañía extranjera denominada " TECHINT ENGINEERING COMPA

10 NY INC." .-- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero --

11 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto

12 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de

13 29 de Agosto del mismo año .-- Se anotó en el Repertorio, bajo el número

14 7.754 .-- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y

15 siete .-- LA REGISTRADORA.

Guadalupe Gálvez


Copied from the original document

PROTOCOLIZACION.- REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

- 1 -

HOJA No. 148972



NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/. 200 DOS BALBOAS B/. 200

7 siete
LEY No. 38 de 1974
DECRETO EJECUTIVO No. 89
LIQUIDACION No. 279



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES--2153

Por la cual se protocoliza el Acta de una reunión celebrada el día 25 de marzo de 1977, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada ~~TECHINT ENGINEERING COMPANY, INC.~~

Panamá, abril 5 de 1977

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y siete

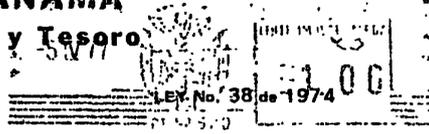
(1977), ante mí, CECILIO MORENO, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocincuenta y dos novecientos cincuenta y ocho (8-52-958), compareció personalmente el doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis quince doscientos setenta y tres (6-15-273), a quien conozco en su carácter de socio de la firma de abogados ICASA, GONZALEZ-RUIZ & ALLEN, Agente Registrado en Panamá de la sociedad anónima denominada ~~TECHINT ENGINEERING COMPANY, INC.~~, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al folio quinientos ochenta y siete (587), del Tomo doscientos cuarenta y uno (241), Sección de Personas Mercantil, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una reunión celebrada el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), por la Junta Directiva de la expresada sociedad. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número

1 siete-treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444), -
2 y Angiolina Varcasia, con cédula de identidad personal número ---
3 ocho-cuarenta y nueve-doscientos noventa y cuatro (8-49-294), ma-
4 yores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son
5 hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firma-
6 mos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Es-
7 critura lleva el número dos mil ciento cincuenta y tres----2153
8 R. R. CHIARI C.-----Artemio Saavedra.-----Angiolina Varcasia.
9 C. MORENO, Notario Público Segundo. -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----TECHINT ENGINEERING COMPANY INC. -----
14 -----Panamá, R. P. -----
15 -----ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA -----
16 -----DEL 25 DE MARZO DE 1977 -----
17 El día 25 del mes de marzo de 1977 a las 14 horas se reunió en --
18 Lugano, Suiza, la Junta Directiva de TECHINT ENGINEERING COMPANY,
19 INC., sociedad anónima organizada según las leyes de la Repúbli-
20 ca de Panamá, Estuvieron presentes o representados por poder---
21 los Directores señores Roberto Einaudi, Edoardo Queirazza, Rodol-
22 fo Queirazza, Agostino Rocca, Roberto Rocca, Giovanni Rodocana---
23 chi, Stamaty Rodocanachi.----- En ausencia del Presidente, ac-
24 tuó como Presidente el señor Roberto Einaudi. Actuó como Secre-
25 tario la Srta. Enliana Rigamonti, Secretario asistente de la So-
26 ciedad.-----El Presidente puso en consideración el punto único -
27 del Orden del día:-----ORGANIZACION DE UNA SUCURSAL EN LA RE-
28 PUBLICA DEL ECUADOR.-----Después de una detallada exposición-
29 del Presidente, la Junta Directiva por unanimidad resolvió:-----
30 a. Establecer una sucursal de la compañía y domiciliarla en la-

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

- 2 -

HOJA No. 148941



DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1973

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

LIQUIDACION No. 279058

TIMBRE NACIONAL
B/. 200 DOS BALBOAS B/. 200

2



República del Ecuador.-----2.-----autorizar la celebración de un
contrato con la autoridad portuaria de Esmeraldas para las obras
del puerto de Esmeraldas.-----3.-----asociarse en forma socia-
ria con Comintrac S. A. o cualquier otra compañía que se consi-
dere necesario, para la realización de las obras objeto del con-
trato antes mencionado.-----4.----- asignar a la sucursal en Qui-
to el capital que resulte de la transformación en dólares de la
suma de 200.000 sucres.-----5.----- constituir y designar al doc-
tor Fabian PONCE ORDONEZ, abogado ecuatoriano, residente en Qui-
to, en la calle diez y ocho de Septiembre número doscientos tre-
ce, y al señor Simon SCHWARZ, tecnico, argentino, residente en
Quito, en la calle veintimilla 926, para que cualquiera de ellos
indistintamente y por sí solo ejerzan la representación legal de
TECHINT ENGINEERING COMPANY, en la República del Ecuador, confi-
riéndoles poder amplio y suficiente para todos los propósitos re-
queridos por las leyes ecuatorianas, de manera que puedan repre-
sentarla en ese país, ejerciendo todos aquellos mandatos y facul-
tades que debe tener el representante de una compañía extranjera
para ejercer habitualmente sus actividades en la República del
Ecuador. Por lo tanto, los representantes designados están facul-
tados para solicitar se legalicen documentos, se protocolicen, se
registren, se califiquen, se publiquen e inscriban, con el obje-
to de que pueda obtenerse de las autoridades correspondientes el
respectivo permiso de operación habitual para el cumplimiento de
sus actividades en el país. Los representantes así designados,
quedan también facultados para solicitar a las autoridades de la
República del Ecuador el permiso o permisos que sean necesarios
para que la Compañía pueda desenvolver legal y normalmente sus
actividades en el Ecuador al efecto, firmarán solicitudes, ha-
rán exposiciones, concurrirán a audiencias, darán explicaciones,

1 informaciones y harán cuanto es necesario para cumplir las dis-
2 posiciones legales, reglamentarias, administrativas, con el ya -
3 indicado propósito. Así mismo, los apoderados quedan facultados-
4 para adquirir, arrendar, toda clase de bienes reales y persona-
5 les que puedan ser necesarios o convenientes al desarrollo de las
6 actividades de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrán-
7 contratar empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y -
8 otras condiciones de empleo, terminar los contratos de trabajo,
9 recibir sumas de dinero y emitir recibos, aprobar y desaprobar---
10 cuentas, abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, hacer depó-
11 sitos y retirar sumas de dinero en efectivo o en cheques, giros y
12 otro títulos de crédito. Así mismo, los mandatarios están facul-
13 tados para representar a TECHINT ENGINEERING COMPANY ante el Go-
14 bierno del Ecuador, sus ministerios y entidades municipales y --
15 seccionales, igual que ante otros organismos nacionales, departa-
16 mentales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas, así co-
17 mo también ante personas naturales o jurídicas, representar en -
18 juicio, como actores o demandados, a la Compañía, ofrecer y propo-
19 ner pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, conforman-
20 dose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer
21 o someter a un arreglo amistoso o arbitraje legal, desistir de--
22 cualquier acción o recurso, realizar cualquier acto administrati-
23 vo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promo-
24 ción y defensa de los intereses de la Compañía, en las cortes y -
25 juzgados ecuatorianos. En definitiva, realizar todos los actos y
26 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en ---
27 territorio ecuatoriano y, muy especialmente para que puedan sus-
28 cribir contratos con la autoridad portuaria de Esmeraldas para -
29 la construcción de las obras portuarias de Esmeraldas y, los con-
30 tratos que fueren menester, ya para obras que se le confíen direc-

9
muell



NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

LIQUIDACION No. 279058

TIMBRE NACIONAL
B/. 200 DOS BALBOAS B/. 200

3



tamente ya en asociación con otras compañías y, así mismo, para que puedan comprometer a TECHINT ENGINEERING COMPANY a asociarse con la COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES (COMINTRAC) para el cumplimiento de contratos vigentes o de los que se suscribieren en el futuro, expresamente quedan facultados para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en el Ecuador. En el ejercicio del poder, seguirán las instrucciones de TECHINT ENGINEERING COMPANY y tomara cualquier paso futuro que pueda ser necesario para el éxito del presente mandato. Los mandatarios están autorizados para sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas. Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones del mismo continuarán en completa validez hasta ser terminados por escrito por TECHINT ENGINEERING COMPANY, reemplazándolos por un poder subsecuente de conformidad con la ley ecuatoriana.-----6.----- el objeto de la sucursal es cumplir con las obligaciones provenientes del contrato de construcción de las obras portuarias de Esmeraldas, Los representantes legales de la sucursal, están autorizados para solicitar reformas, modificaciones o ampliaciones al objeto de la sucursal en el Ecuador en caso que la ley así lo exija o se suscribieren modificaciones al contrato de la construcción de las obras portuarias de Esmeraldas o se suscribieren nuevos contratos que exijan ampliación o modificación del objeto social de la sucursal: en todos estos casos los representantes legales conservarán los mismos poderes y facultades que aquí se les otorga sin que sea necesaria nueva resolución de la Junta Directiva o nuevo otorgamiento de poderes.-----7.----- Disponer que el presidente, el secretario, el secretario asistente, como así también el agente registrado de la sociedad en la República de Panamá,-----



07881

1 señores Icaza, González-Ruiz & Alemán, cuenten con todas las ne-
 2 cesarias autorizaciones y sean provistos singularmente de todos-
 3 los más amplios poderes para redactar todos los actos y documentos
 4 necesarios para hacer efectiva y ejecutivas las anteriores deli-
 5 beraciones y transcribirlas en el Registro Público de Panamá, Sec-
 6 ción de Personas Mercantil.-----No habiendo más asuntos que trat-
 7 tar se levanta la sesión siendo las 16 horas.-----

8 EL SECRETARIO -----EL PRESIDENTE -----
 9 (E. Rigamonti) -----(R. Einaudi) -----

11 La suscrita Emeliana Rigamonti, Secretario asistente de Techint-
 12 Engineering Company Inc., declara que lo que antecede es copia---
 13 fiel e integral del acta de la reunión de la Junta Directiva cele-
 14 brada en Lugano, Suiza, el día 25 de marzo de 1977. -----
 15 (fdo.) Emeliana Rigamonti. -----

16 En italiano la siguiente legalización:-----La señora Emelia-
 17 na Rigamonti, nacida en 1942, quien reside en Breganzona, Via Pe-
 18 nora 15, persona por mi conocida en mi presencia ha firmado de su
 19 puño y letra el documento que precede y cuya firma declaro auten-
 20 tica. No. de rúbrica 5295.-----Lugano, 30 de marzo de 1977. ----
 21 (fdo.) abogado Adriano Antonini, notario en Lugano (Suiza).-----

23 El infrascrito Cónsul de la República de Panamá en Lugano, Suiza

24 ----- C E R T I F I C A : -----

25 Que la firma que antecede expresiva del nombre y apellido de Adv.
 26 ADRIANO ANTONINI quien ejerce actualmente el cargo de Notario Pú-
 27 blico en Lugano es auténtica. ----- Derechos: B/5.00 -----
 28 Recibo oficial No.12679-A.-----Arancel Consular No.54.-----
 29 Lugano, 30 de marzo de 1977. ----- (fdo.) ROOSEVELT E. PANAY -
 30 Cónsul de Panamá. ----- (Sello Consular) ----- (Con-

10 diez



1 cuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello
2 y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los-

3 cinco (5) días del mes de Abril del año de mil novecientos se-
4 tenta y siete (1977).- Firmado).- C.Moreno, NOTARIO PUBLICO SE

5 GUNDO. -----

6 CERTIFICACION: - El Infrascrito Roberto O. Morelos, Jefe del
7 Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio

8 de Gobierno y Justicia. - C E R T I F I C A que es auténtica-
9 la firma que antecede de Cecilio Moreno, puesta en el presente

10 documento como: Notario Público Segundo, el 5 de Abril de -
11 1.977.- Panamá 13 de Abril de 1.977. - Firmado).- Roberto O.

12 Morelos. - (Hay un sello) . -----

13 CERTIFICACION: - Director del Departamento de Administración
14 y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores , -

15 C E R T I F I C A: - Que la firma que antecede y que dice: -
16 Roberto O. Morelos, es auténtica del funcionario que el día

17 13 de 4 de 1.977, ejercía el cargo de (Ilegible). - Pana-
18 má, 13 de Abril de 1.977. - Firmado).- Manuel E. Villalaz M.-

19 Autenticación N° 52. - (Hay un sello) . -----

20 CERTIFICACION: - CONSULADO DEL ECUADOR. - El infrascrito -
21 Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la firma y rúbri-

22 ca del señor Manuel B. Villalaz M., Director Ad. de Relacio-
23 nes Exteriores, son auténticas, siendo las mismas que usa en

24 todos sus actos. - Panamá a 14 de Abril de 1.977. - Firmado)
25 Aníbal Carrillo Narváez, Cónsul del Ecuador. - (Hay un se-

26 llo). - Derechos: U\$ 20,00. - (Sello) . -----

27 LEGALIZACION: - REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE RELA-
28 CIONES EXTERIORES. - Legalización N° 5401. - Quito, a 18 de

SBE

1 Abril de 1.977.- C E R T I F I C O que la firma precedente de

2 Aníbal Carrillo, Cónsul Ecuador en Panamá, es auténtica. -Fir-

3 mado).- Ramón Valdéz Ballén, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LE-
4 GALIZACIONES Y PASAPORTES. - (Hay un sello). -----

5 PETICION: - "Señor Notario Público del Cantón Quito:- En el Re-
6 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase PROTOCOLIZAR

7 el Acta de la reunión celebrada el día 25 de Marzo de 1.977,

8 por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima, denominada -

9 " TECHINT ENGINEERING COMPANY, INC., protocolizada en la No-

10 taría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente legalizada,

11 que acompaño. - Mi petición la fundamento en lo dispuesto en

12 el Numeral Segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial.-Aten-

13 tamente: - Firmado).- Dr: Fabián Ponce Ordóñez ". -----

14 RAZON DE PROTOCOLIZACION:-A petición del señor Dr.Fabián Ponce

15 Ordóñez,PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras Públicas a mi

16 cargo, en cinco fojas útiles:el Acta de la reunión celebrada

17 el día 25 de Marzo de 1.977,por la Junta Directiva de la Socie-

18 dad Anónima,denominada "TECHINT ENGINEERING COMPANY, INC.", proto-

19 colizada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá,debidamente

20 legalizada,que antecede.-Quito, a dieciocho de Abril-

21 de mil novecientos setenta y siete. - Firmado).- Doctor -

22 Guillermo Buendía Endara-NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO".

23
24
25
26
27 Se protocolizó ante-

28 mí y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A -

11
puce

COPIA CERTIFICADA, en cinco (5) fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete.



El Notario,

Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil trescientos setenta y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de veinte de Mayo de mil novecientos setenta y siete, junto con la presente escritura, bajo el número CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO -- GOCHO --. Quedan archivadas copias de estos instrumentos, se fijó un extracto de los mismos para conservarlos por seis meses de conformidad con el Art. -- 93 del Código de Comercio, con el Número CINCUENTA Y CINCO -- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete --. Enmendado: siete --. VALE -- LA REGISTRADORA.

Guillermo Buendía Endara

pía/.

12
doc2

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL CERTIFICADO OTORGADO POR LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE PANAMA. - CUANTIA

===== INDETERMINADA =====

" REPUBLICA DE PANAMA. - Señora Directora General del -

Registro Público: - El que suscribe, Alexis Vianor He-

rretera V., varón, panameño, mayor de edad, abogado en -

ejercicio, portador de la cédula de identidad personal

Nº 7-70-1405, con oficinas en el Nº 8 de la calle Aqui-

lino de la Guardia de esta ciudad, comparezco a solici-

tarle que a continuación de este escrito, se certifique-

sobre lo siguiente: - Que al Folio 587, bajo Asiento -

55,781 del Tomo 241 de la Sección de Personas Mercantil-

del Registro Público aparece inscrita la sociedad anóni-

ma denominada " TECHINT ENGINEERING COMPANY INC.", so-

ciudad debidamente organizada y actualmente existente, -

conforme a las leyes de la República de Panamá. - Panamá,

a 30 de marzo de 1.977. - Firmado). - Alexis V. Herrera V.

Cédula Nº 7-70-1405."-----

CERTIFICADO: - " Lic. Nilsa Chung B., con vista del -

memorial que antecede, C E R T I F I C A: - Que al Fo-

lio 587, Asiento 55.781, del Tomo 241, de la Sección de-

Personas Mercantil de este Registro Público, se encuen-

tra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada

TECHINT ENGINEERING COMPANY, INC., sociedad debidamente

organizada y actualmente existente, conforme a las Leyes

de la República de Panamá. - Expedido y firmado en la -



ciudad de Panamá, a las diez y treinta de la mañana del -
día primero de Abril de mil novecientos setenta y siete. -

Firmado). - Lic. Nilsa Chung B., CERTIFICADORA. - (Hay
un sello) ". -----

LEGALIZACION: - El infrascrito: Ana María de Hernández,
Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad-
del Ministerio de Gobierno y Justicia, C E R T I F I C A:
que es auténtica la firma que antecede, de Nilsa Chung B.,
puesta en el presente documento como: Certificadora del
Registro Público, el 1º de Abril de 1.977. - Panamá, -
11 de Abril de 1.977. - Firmado). - Ana María de Her -
nández. - (Hay un sello) ". -----

LEGALIZACION: - " Director del Departamento de Adminis-
tración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Ex-
teriores, C E R T I F I C A: - Que la firma que ante-
cede y que dice: Ana M. de Hernández, es auténtica del -
funcionario que el día 11 de Abril de 1.977, ejercía el
cargo de Oficial de Personal del Ministerio de Gob. y -
Justicia. - Panamá, 11 de Abril de 1.977. - Firmado).-
Manuel B. Villalaz M. - Autenticación N° 111. - (Hay -
un sello)" . -----

LEGALIZACION: - " CONSULADO DEL ECUADOR. - El infrascri-
to Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la firma
y rúbrica del señor Manuel B. Villalaz M., Director Ad.-
de Relaciones Exteriores, son auténticas, siendo las -
mismas que usa en todos sus actos. - Panamá, a doce de -
Abril de mil novecientos setenta y siete. - Firmado).-
Aníbal Carrillo Narváez. - Cónsul del Ecuador. - (Hay -

13
huice

un sello). - Derechos: U\$ 20,00. - (Sello)". -----

LEGALIZACION: - " REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES. - Legalización N° 5399. - Quito,

a 18 de Abril de 1.977. - C E R T I F I C O : - que la

firma precedente de Aníbal Carrillo, Cónsul Ecuador en -

Panamá, es auténtica. - Firmado). - Ramón Valdéz Ballén,

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES Y PASAPORTES.

(Hay un sello)". -----

PETICION: - " Señor Notario Público del Cantón Quito. -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva-

se PROTOCOLIZAR el Certificado otorgado por la señora -

Directora General del Registro Público, de la República

de Panamá, debidamente legalizado, que acompaño .- Mi

petición la fundamento en lo dispuesto en el Numeral Se-

gundo del Artículo 18 de la Ley Notarial. - Atentamente.-

Firmado).- Doctor Fabián Ponce Ordóñez ". -----

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A

petición del señor doctor Fabián Ponce Ordóñez, PROTO-

COLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,

en dos fojas útiles, el Certificado otorgado por la se-

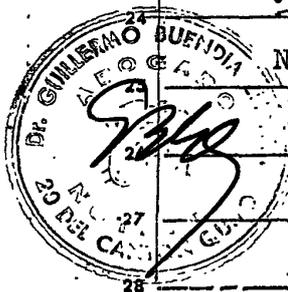
ñora Directora General del Registro Público, de la Repú-

blica de Panamá, debidamente legalizado, y que antecede.

Quito, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta -

y siete. - Firmado). - Doctor Guillermo Buendía Endara,

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO ". *[Handwritten Signature]*



Se protocolizó -

ante mí y en fe de ello, confiero esta C U A R T A .
COPIA CERTIFICADA, en dos (2) fojas útiles, firmada y
sellada en Quito, a veintitrés de Mayo de mil novecientos
setenta y siete.-



El Notario,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "G. Buendía Endara".

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil trescientos se-
tenta y uno del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de veinte -
de Mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número CUATROCIENTOS -
DIEZ Y NUEVE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO .- Queda archivada -
una copia certificada del presente documento, en cumplimiento con lo esta-
blecido en el Decreto 735 de 22 de Agosto de 1,975, publicado en el "Regis-
tre Oficial" 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Quito, a veinte y siete de
Mayo de mil novecientos setenta y siete. LA REGISTRADORA.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gudis Gálvez". Below the signature is a circular seal for the "REGISTRO MERCANTIL QUITO". The seal features a central emblem with a coat of arms and the text "REGISTRO MERCANTIL" around the top and "QUITO" at the bottom.

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL CERTIFICADO OTORGADO POR EL SEÑOR LICENCIADO LUIS
EDUARDO LEMOS ASTORGA, CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS -
FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN PANAMA.- CUANTIA

===== INDETERMINADA =====

" CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA . - Luis Eduar-
do Lemos Astorga, Consejero, Encargado de las Funciones -
Consulares del Ecuador en la ciudad de Panamá, República-
de Panamá, C E R T I F I C A: - Que en el Tomo 241, Fo-
lio 587, Asiento 55781 de la Sección de Personas Mercan-
til del Registro Público de Panamá, se encuentra debida-
mente inscrita la sociedad denominada " TECHINT ENGINEE-
RING COMPANY, INC.", y que su inscripción se encuentra -
vigente conforme a las Leyes de la República de Panamá -
y está autorizada para celebrar operaciones de negocios
y establecer Sucursales en cualquier parte del Mundo, -
según el Artículo Quinto del Pacto Social de la Mencio-
nada Sociedad. - Panamá, a 14 de Octubre de 1.976. -Fir-
mado).- Licenciado Luis Eduardo Lemos Astorga, Consejero,
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Pa-
namá. - (Hay un sello). - Partida 16 a).- DERECHOS CO-
BRADOS: US \$ 100,00". -----

LEGALIZACION : - " REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES. - Legalización Nº 5438. - Qui-
to, a 18 de Abril de 1.977. - C E R T I F I C O que la -
firma precedente de Luis E. Lemos Astorga, Encargado Con-
sulado Ecuador en Panamá, es auténtica. - Firmado). -



SBB

Ramón Valdez Ballén, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES Y PASAPORTES. -- (Hay un sello) " .-----

PETICION: -- " Señor Notario Público del Cantón Quito: -- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase PROTOCOLIZAR el Certificado otorgado por el señor Licenciado Luis Eduardo Lemos Astorga, Consejero, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Panamá, cuya firma se encuentra debidamente autenticada, que acompaño. -- Mi petición la fundamento en lo dispuesto en el Numeral Segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial. -- Atentamente. -- Firmado). -- Doctor Fabián Ponce Ordóñez " .-----

RAZON DE PROTOCOLIZACION: -- A petición del señor doctor Fabián Ponce Ordóñez, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en dos fojas útiles: el Certificado otorgado por el señor Licenciado Luis Eduardo Lemos Astorga, Consejero, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Panamá, cuya firma se encuentra debidamente autenticada, que antecede. Quito, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y siete. -- Firmado). -- Dr. Guillermo Buendía E. NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO". *[Signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, en una foja útil, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete.



El Notario,

[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil trescientos ve-
 2 nta y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de veinte -
 3 de Mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo el número CUATROCIENTOS -
 4 DIEZ Y NUEVE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO .- Se da act cumplimiento
 5 to a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad
 6 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en -
 7 el Registro Oficial 578 de 29 de Agosto del mismo año .- Queda archivada -
 8 una copia de la presente escritura .- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil
 9 novecientos setenta y siete .- Emisión: 1.975 .- VALE .- LA REGISTRADORA

Arquímedes G. Galbes



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION

2 NUMERO 193 DEL SEÑOR

3 SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MI

4 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

5 Y CERTIFICADO DE DEPOSITO EN LA

6 CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE

7 TECHINT ENGINEERING COMPANY INC .-

8 C U A N T I A : INDETERMINADA.

9 * * * * *

10 PETICION :- Señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, en -
11 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase pro
12 tocolizar la Resolución número ciento noventa y tres del
13 señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus -
14 trias, Comercio e Integración y el Certificado de Depósi -
15 to en la Cuenta de Integración de Capital de TECHINT -
16 ENGINEERING COMPANY INC., que en dos (2) fojas útiles
17 acompaño .- Mi petición la fundamento en la disposición -
18 contenida en el artículo dieciocho numeral segundo de la
19 Ley Notarial .- Atentamente, (firmado) Doctor Fabián -
20 Ponce Ordóñez .-----

21 RESOLUCION .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE -
22 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUME -
23 RO CIENTO NOVENTA Y TRES (193) .- EL SUBSECRETARIO DE
24 COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE
25 GRACION .- EN USO de las facultades que le concede el De -
26 creto Supremo número setecientos ochenta y nueve (789),
27 de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ;
28 y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y

1 y cuatro (974), de treinta de Junio de mil novecientos-

2 setenta y uno, la Resolución Ministerial número cincuen-

3 ta y uno (51), de cuatro de Febrero del año en curso, -

4 el Oficio número APE - GER setenta y siete - trescientos-

5 veintidós, dirigido al Apoderado de la Compañía "TE --

6 CHINT ENGINEERING COMPANY INC", por el Gerente General

7 de AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS, la Solicitud y

8 la documentación presentadas. R E S U E L V E : AUTORIZAR

9 a la Compañía "TECHINT ENGINEERING COMPANY INC.", de-

10 nacionalidad panameña, para que efectúe una inversión ex

11 tranjera directa en dólares norteamericanos, por el e-

12 quivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00),

13 como capital asignado para efectos de su domiciliación

14 en el país, mediante el establecimiento de una Sucursal,

15 la cual se limitará a realizar las actividades rela

16 cionadas con el cumplimiento del contrato de construcción

17 de las obras portuarias de Esmeraldas que le fuere ad-

18 judicado a dicha Compañía en consorcio con la Compañía -

19 de nacionalidad ecuatoriana INTERAMERICANA DE TRABA -

20 JOS CIVILES S. A. "COMINTRAC" .- Por consiguiente, esta

21 autorización está condicionada a la ejecución de las obras

22 determinadas en el contrato a celebrarse con AUTORIDAD POR

23 TUARIA DE ESMERALDAS, en el plazo y condiciones estable

24 cidas entre las partes .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a

25 veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y sie-

26 te .- CERTIFICA : (firmado) Economista José Larrea Gar-

27 cía , Subsecretario de Comercio e Integración .- (fir-

28 mado) Arturo Naranjo, Director Administrativo Financiero.

1 CERTIFICADO DE DEPOSITO .- BANK OF AMERICA .- QUITO .-
2 ECUADOR .- Quito, a veintiséis de Abril de mil novecientos
3 setenta y siete .- C E R T I F I C A D O .- Por la presen-
4 te certificamos que se ha depositado en nuestro Banco la
5 cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.200.000,00)
6 en la cuenta de Integración de Capital, para la forma-
7 ción de la Empresa TECHINT ENGINEERING COMPANY INC. -
8 Sucursal Ecuador .- Los aportes respectivos tienen el -
9 siguiente detalle : TECHINT ENGINEERING COMPANY INC.-
10 Doscientos mil sucres (S/.200.000,00).- Este capital per-
11 manecerá en nuestro Banco hasta que la Compañía quede le-
12 galmente constituida .- Muy atentamente, (firmado) Iván
13 Nieto, Firma Autorizada .-----
14 RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del señor Doc-
15 tor Fabián Ponce Ordóñez protocolizo en el Registro de
16 Escrituras Públicas a mi cargo en esta fecha y en cuatro
17 (4) fojas útiles, incluida la que contiene esta razón,
18 la Resolución número ciento noventa y tres (193) del
19 señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus-
20 trias, Comercio e Integración y el Certificado de Depó-
21 sito en la Cuenta de Integración de Capital de TECHINT-
22 ENGINEERING COMPANY INC., que antecede .- Quito, a vein-
23 tiséis de Abril de mil novecientos setenta y siete.
24
25
26
27
28 Se pro -

JBE

1 ...tocolizó ante mí y en fe. de ello confiero en DOS

2 (2) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**

3 sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su -
4 protocolización.

9 El Notario :



10 *[Handwritten signature of Dr. Guillermo Buendia Endara]*

11 DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
12 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.-

15 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil trescientas se-
16 ovj/ - tenta y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de
17 veinte de Mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número CUATROCIE-
18 TOS DIEZ Y NUEVE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO .- Queda archivada
19 una copia del presente documento, se da así cumplimiento a lo dispuesto en -
20 el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
21 el Decreto 735 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial -
22 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil-
23 novecientos setenta y siete .- LA REGISTRADORA, *[Handwritten signature]*

